

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

Sección	Tema	Cambiar a texto	Fundamentos y comentarios
<i>Módulo 1</i>			
Sección introductoria		Se incluye un glosario de términos importantes al final de esta Guía del postulante.	Se incluye un glosario en el material de referencia disponible para los postulantes en la página del programa de nuevos gTLD.
1.1.1	Fechas de envío de solicitudes	<p>Los períodos de registro de usuario y de presentación de solicitudes se inician a las <u>00:01 {horas} UTC del 12 de enero de 2012.{fecha}</u>.</p> <p>El período de registro de usuario cierra a las <u>23:59 horas UTC del 29 de marzo de 2012. No se aceptarán usuarios nuevos de TAS después de este momento. Los usuarios que ya se registraron podrán completar el proceso de presentación de solicitudes. {hora} UTC {fecha}</u>.</p> <p>Los postulantes deben saber que, debido a los pasos de procesamiento necesarios (es decir, registro de usuario en línea, presentación de solicitud, presentación de tarifa, conciliación de tarifa) y a las medidas de seguridad del sistema de solicitudes en línea, es posible que realizar todos los pasos necesarios para presentar una solicitud completa lleve un tiempo considerable. Por consiguiente, se recomienda a los postulantes que presenten sus tarifas y solicitudes completas tan pronto</p>	<p>Se actualizó para incluir las fechas según la resolución de la Junta directiva http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-20jun11-en.htm</p>

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

Sección	Tema	Cambiar a texto	Fundamentos y comentarios
		<p>como sea posible una vez que se inicie el período de presentación de solicitudes. Es posible que si esperan hasta el final del período para iniciar el proceso no tendrán el tiempo suficiente para presentar una solicitud completa antes de que el período cierre. Por lo tanto, no se aceptarán registros de usuarios nuevos después de la fecha que se indica más arriba.</p> <p>El período de presentación de solicitudes cierra a las 23:59 horas UTC del 12 de abril de 2012.{hora} UTC {fecha}.</p>	
1.1.2.1	Período de presentación de solicitudes	<p>Al momento que se inicia el período de presentación de solicitudes, aquellos que deseen presentar solicitudes de gTLD nuevo pueden registrarse como usuarios del Sistema de solicitudes de TLD (TAS).</p> <p>Tras finalizar el registro de usuario, los postulantes suministrarán un depósito por cada ranura para solicitud requerida (consulte la sección 1.4), luego de lo cual recibirán acceso al formulario completo de solicitud. Para completar la solicitud, los usuarios responderán a una serie de preguntas para proporcionar</p>	Se eliminó la referencia al período de presentación de solicitud de 60 días de acuerdo con la resolución de la Junta directiva del 20 de junio de 2011.

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

Sección	Tema	Cambiar a texto	Fundamentos y comentarios
		<p>información general, demostrar su capacidad financiera y demostrar su capacidad técnica y operativa. Los comprobantes detallados en la subsección 1.2.2 del presente módulo también deben enviarse a través del sistema de solicitudes en línea según se indica en las preguntas pertinentes.</p> <p>Los postulantes también deben enviar las tarifas de evaluación durante este período. Consulte la sección 1.5 de este módulo para conocer información adicional sobre tarifas y pagos.</p> <p>Cada ranura para solicitud es para un gTLD. El postulante puede presentar todas las solicitudes que desee; sin embargo, de ninguna manera podrá solicitar más de un gTLD en una misma solicitud.</p> <p>Se espera que el período de presentación de solicitudes tenga una duración de 60 días. Luego del cierre del período de presentación de solicitudes, ICANN enviará a los postulantes actualizaciones de estado periódicas relativas al avance de sus solicitudes.</p>	

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

Sección	Tema	Cambiar a texto	Fundamentos y comentarios
1.1.2.3	Período de comentarios	<p>Los mecanismos de comentario público forman parte de los procesos operativos, de desarrollo e implementación de políticas de ICANN. Como asociación pública y privada, ICANN se ocupa de: preservar la estabilidad y seguridad operativa de Internet, promover la competencia, lograr una amplia representación de las comunidades globales de Internet y elaborar políticas adecuadas para su misión a través de procesos participativos y consensuados. Lo cual necesariamente implica la participación de numerosos grupos de partes interesadas en un debate público.</p> <p>ICANN abrirá un período para comentarios (el período para comentarios sobre solicitudes) cuando se publiquen las solicitudes en el sitio web de ICANN (consulte la subsección 1.1.2.2). Este período dará tiempo para que la comunidad revise y envíe comentarios sobre los materiales publicados que acompañan a la solicitud (denominados “comentarios sobre la solicitud”). En el foro de comentarios se solicitará a los comentaristas que relacionen los comentarios con las solicitudes</p>	Se agregó terminología para el período para comentarios sobre solicitudes.

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

Sección	Tema	Cambiar a texto	Fundamentos y comentarios
		<p>específicas y el panel relevante. Los comentarios sobre la solicitud que se reciban dentro de un período de 60 días a partir de la publicación de los materiales que acompañan a la solicitud estarán disponibles para los paneles de evaluación que realicen las revisiones de la evaluación inicial. Este período está sujeto a extensión, en caso de que el volumen de solicitudes u otras circunstancias así lo requieran. Para que los examinadores los analicen, los comentarios deben ser recibidos en el foro designado para comentarios dentro del plazo estipulado.</p>	
1.1.2.4	Advertencia anticipada del GAC	<p>Las advertencias anticipadas del GAC generalmente provienen de una notificación al GAC de uno o más gobiernos que consiste en que una solicitud puede ser problemática, p. ej., posible violación de una ley nacional o aumento de la sensibilidad. Las advertencias anticipadas del GAC se pueden emitir por cualquier motivo.¹ El GAC podrá enviar</p>	<p>Esta modificación es una incorporación sugerida por algunos miembros del GAC.</p>

¹ Mientras que todavía no se ha emitido una orientación definitiva, el GAC indicó que entre las cadenas que podrían aumentar la sensibilidad se incluyen aquellas que "pretenden representar o que involucran a un grupo de personas o intereses en particular basados en componentes de identidad históricos, culturales o sociales como la nacionalidad, la raza o etnia, la religión, la creencia, el grupo u origen social particular o cultural, la opinión política, la pertenencia a una minoría nacional, la discapacidad, la edad o un idioma o grupo lingüístico (no exhaustivo)" y "aquellas cadenas que hacen referencia a determinados sectores, como los que están sujetos a normativas nacionales (como los bancos, las farmacias) o los que describen o se dirigen a una población o industria que es vulnerable al abuso o fraude en línea".

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

Sección	Tema	Cambiar a texto	Fundamentos y comentarios
		<p>entonces una notificación a la Junta directiva, lo que constituirá la advertencia anticipada del GAC. ICANN notificará a los postulantes acerca de las advertencias anticipadas del GAC lo antes posible, previa recepción por parte del GAC. La notificación de advertencia anticipada del GAC puede incluir un punto de contacto nominado para obtener más información.</p>	
1.1.2.5	Evaluación inicial	<p>Si se requiere procesamiento en lotes para establecer la prioridad de evaluación, se empleará un proceso externo al proceso de presentación de solicitudes para establecer la prioridad de evaluación. Este proceso se basará en un sistema de emisión de comprobantes en línea u otros criterios objetivos.</p>	<p>Se revisó para aclarar que el proceso de establecimiento de prioridades de solicitudes solo ocurre si se requiere el procesamiento en lotes.</p>
1.2.1	Requisitos de calificación	<p>j. alguna vez ha sido condenado, dentro de los plazos respectivos, por ayudar, incitar, facilitar, posibilitar, conspirar para cometer o no informar cualquiera de los delitos mencionados (es decir, dentro de los últimos 10 años por los delitos enunciados en (a) – (d) o alguna vez por los delitos enunciados</p>	<p>Aclaración en respuesta a las preguntas recibidas.</p>

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

Sección	Tema	Cambiar a texto	Fundamentos y comentarios
		<p>anteriormente en (e) – (i));; k. se ha declarado culpable como parte de un acuerdo declaratorio o tiene una causa judicial en cualquier jurisdicción con una orden de sentencia de culpabilidad o sentencia en suspenso (o equivalentes regionales) para cualquiera de los delitos enunciados dentro de los plazos respectivos mencionados anteriormente por cualquiera de los delitos enunciados (es decir, dentro de los últimos 10 años por los delitos enunciados anteriormente en (a) – (d) o alguna vez por los delitos enunciados anteriormente en (e) – (i));;</p>	
1.2.10	Recursos para la asistencia al postulante	<p>Los postulantes de gTLD tienen a su disposición una variedad de recursos de apoyo. Por ejemplo, ICANN está estableciendo puede establecer un medio para brindar asistencia financiera a los postulantes elegibles por medio de un proceso independiente de esta Guía, asía. Además, ICANN mantendrá como ofrecer una página web como recurso informativo para los postulantes que busquen asistencia y las organizaciones que brinden soporte. Más información estará disponible en el sitio web de ICANN en http://www.icann.org/en/topics/new-</p>	<p>Se actualizó para reflejar el compromiso de ICANN en el establecimiento de un programa para garantizar apoyo a los postulantes de países en vías de desarrollo. http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-20jun11-en.htm</p>

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

Sección	Tema	Cambiar a texto	Fundamentos y comentarios
		gtld-program.htm.	
1.4.1.1	Registro de usuario de TAS	No se aceptarán registros de nuevos usuarios después de las 23:59 horas UTC del 29 de marzo de 2012 . {se insertará la fecha en la versión final de la Guía del postulante}.	Se actualizó para reflejar la hora y la fecha del período de tiempo de la implementación esperado.
1.5.1	Tarifa de evaluación de gTLD	Todos los postulantes deben abonar la tarifa de evaluación de gTLD. El monto de esta tarifa es de USD 185,000. La tarifa de evaluación deberá abonarse mediante un depósito de USD 5,000 que se realiza en el momento en que el usuario solicita una ranura para solicitud dentro de TAS, y el pago de los restantes USD 180,000 se entrega con la solicitud completa. ICANN no comenzará la evaluación de una solicitud hasta que haya recibido la tarifa de evaluación de gTLD completa a las 23:59 {horas} UTC del 12 de abril de 2012 . {fecha} .	Se actualizó para reflejar la hora y la fecha del período de tiempo de la implementación esperado.

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

<i>Módulo 2</i>			
2.1.1	Diligencias comerciales generales y antecedentes delictivos	ICANN mantiene conversaciones con INTERPOL para encontrar maneras en las que ambas organizaciones pueden colaborar en la averiguación de antecedentes de las personas, las entidades y sus documentos de identidad en conformidad con las normas y reglamentaciones de las dos organizaciones.	Se actualizó para reflejar los debates sobre la posible colaboración de ICANN con INTERPOL en los procesos de investigación de antecedentes.
2.2.1.2	Nombres reservados y otras cadenas no disponibles	Nombres reservados y otras cadenas no disponibles Ciertos nombres no se encuentran disponibles como cadenas de gTLD, tal como se detalla en esta sección.	Se actualizaron el encabezado y la introducción para reflejar el contenido de la sección.
2.2.1.2.1	Nombres reservados		Se modificó la numeración de la sección para incorporar contenido adicional.
2.2.1.2.2	Variantes declaradas		Se modificó la numeración de la sección para incorporar contenido adicional.
2.2.1.2.3	Cadenas que no reúnen los requisitos para la delegación	Se prohíbe la delegación de los siguientes nombres como gTLD en la serie de solicitudes iniciales. Las series de solicitudes futuras pueden diferir de acuerdo con la consideración del asesoramiento adicional sobre políticas. Estos nombres no se incluyen en la Lista de nombres reservados de primer nivel y, por lo tanto, no son parte de la revisión de similitud de cadenas	Se actualizó según la orden de la resolución de la Junta directiva en cuanto a la incorporación de texto sobre la protección de nombres específicos solicitados del COI y la Cruz Roja para el nivel superior solo durante la serie de solicitudes inicial, hasta que la GNSO y el GAC desarrollen asesoramiento sobre políticas basado en el interés del público global. http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-20jun11-en.htm

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

		<p>realizada para los nombres que figuran en esa lista. Consulte la subsección 2.2.1.1: en los casos en que se revise la similitud de las cadenas de gTLD solicitadas con los TLD actuales y los nombres reservados, las cadenas que se enumeran en esta sección no son nombres reservados y, en consecuencia, no se han incorporado en esta revisión.</p> <p>Las solicitudes de nombres que figuren en la lista incluida en esta sección serán rechazadas. [Lista incluida]</p>	
2.2.1.4.3	Requisitos de documentación	Sin cambios en el texto	Se actualizó el vínculo en la nota al pie de página 10.
<i>Anexo del Módulo 2: Lista de nombres de países separables</i>			
Texto introductorio		<p>Según diversas políticas de ICANN propuestas, Las restricciones en las solicitudes de gTLD respecto a los nombres de países o territorios están ligadas a las listas en los campos de propiedad del estándar ISO 3166-1. En teoría, el estándar ISO 3166-1 tiene un campo de “nombre corto” que es el nombre común para un país y se puede utilizar para dicha protección; sin embargo, en algunos casos, no representa el nombre común. Este registro intenta agregar los elementos protegidos adicionales que se derivan de las definiciones en el estándar ISO 3166-1. A</p>	Se actualizó para eliminar el lenguaje condicional.

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

		continuación, se incluye una explicación de los diversos casos.	
Entrada para BQ		Bonaire, Sint <u>Saint</u> Eustatius y Saba	Se actualizó según el Boletín informativo VI-9 de ISO 3166-1 http://www.iso.org/iso/newsletter_vi-9_fiji-myanmar_and_other_minor_corrections-incl_bulgaria.pdf
<i>Anexo del Módulo 2: Preguntas y criterios de evaluación</i>			
11(e)	Antecedentes del postulante	<p>x. alguna vez ha sido condenado, <u>dentro de los plazos respectivos</u>, por ayudar, incitar, facilitar, posibilitar, conspirar para cometer o no informar cualquiera de los delitos mencionados <u>(es decir, dentro de los últimos 10 años por los delitos enunciadosplazos respectivos especificados anteriormente en (a) – (d) o alguna vez por los delitos enunciados anteriormente en (e) – (i));</u>;</p> <p>xi. se ha declarado culpable como parte de un acuerdo declaratorio o tiene una causa judicial en cualquier jurisdicción con una orden de sentencia de culpabilidad o sentencia en suspenso (o equivalentes regionales) para cualquiera de los delitos enunciados dentro de los plazos respectivos mencionados anteriormente <u>por cualquiera de los delitos enunciados (es decir, dentro de los últimos 10 años por los delitos enunciados anteriormente en (a) – (d) o alguna vez por los delitos enunciados anteriormente en (e) – (i));</u>;</p>	Aclaración en respuesta a las preguntas recibidas.

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

12	Tarifa de evaluación	<p>La tarifa de evaluación se paga mediante un depósito que se realiza en el momento en que el usuario se registra y el pago del monto restante se realiza cuando se presenta la solicitud completa. Se necesita la información de la pregunta 12 para cada pago.</p> <p>ICANN debe recibir el monto completo en dólares. El postulante es responsable de todas las tarifas de transacción y de la fluctuación en las tasas de cambio.</p> <p>El mecanismo de transferencia preferido es Fedwire; también se acepta el SWIFT. No se recomienda el uso del sistema ACH ya que estos fondos tardarán más en liquidarse y el tiempo de procesamiento de la solicitud podría verse afectado.</p>	Se agregó el detalle en respuesta a las solicitudes de orientación adicional acerca de los mecanismos de transferencia para los postulantes.
18 (b)-(c)	Misión/Objetivo	Sin cambios en el texto	Se cambió de lugar el detalle a la columna notas para que sea coherente con otras preguntas.
22	Protección de nombres geográficos	Sin cambios en el texto	Se actualizaron los vínculos a los documentos del GAC.
24-50	Preguntas de evaluación	Se espera que una respuesta completa conste de no más de [x] y [y] páginas aproximadamente.	Se actualizaron las estimaciones de rangos de página para las respuestas para proporcionar un máximo.

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

29	Continuidad del registro	Continuidad del registro: deberá describir la forma en que el postulante cumplirá las obligaciones de continuidad del registro según se describe en la Especificación n.º 6 (sección 4.3) del acuerdo de registro. Esto incluye realizar operaciones de registro utilizando servidores diversos dispersos para garantizar la operación continua de las funciones críticas en caso de que se produjera un fallo técnico.	Se actualizó para corregir la referencia.
----	--------------------------	--	---

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

<i>Módulo 3</i>			
3.1	Asesoramiento del GAC sobre los nuevos gTLD	<p>El GAC ha expresado la intención de desarrollar un vocabulario estándar y un conjunto de reglas de uso para brindar asesoramiento en este programa. Estos se publicarán y, como resultado, es posible que esta sección se actualice para reflejar los términos establecidos por el GAC.</p> <p>El Comité asesor gubernamental de ICANN se formó para considerar y asesorar sobre las actividades de ICANN a medida que se relacionen con las preocupaciones de los gobiernos, particularmente asuntos en los que puede haber interacción entre las políticas de ICANN y las distintas leyes y acuerdos internacionales o que pueden afectar cuestiones sobre normativa pública.</p> <p>El proceso de asesoramiento del GAC sobre los nuevos gTLD tiene como objetivo dirigirse a las solicitudes que los gobiernos identifican como problemáticas, es decir, que posiblemente violen una ley nacional o aumenten la sensibilidad.</p>	<p>Se actualizó de acuerdo con la resolución de la Junta directiva de eliminar el texto que indique que las advertencias anticipadas o el asesoramiento futuros deben contener información específica o adquirir una forma específica. http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-20jun11-en.htm</p>

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

	<p>Los miembros del GAC pueden plantear inquietudes acerca de cualquier solicitud al GAC. El GAC como un todo considerará las inquietudes que planteen sus miembros y aceptará el asesoramiento del GAC para pasarlo a la Junta directiva de ICANN.</p> <p>El GAC puede brindar asesoramiento sobre cualquier solicitud. Para que la Junta directiva pueda considerar el asesoramiento del GAC durante el proceso de evaluación, este debe presentarse antes del cierre del período de presentación de objeciones (consulte el módulo 1).</p> <p>Los requisitos de transparencia de ICANN indican que el asesoramiento del GAC sobre los nuevos gTLD debe identificar a los países objetantes, las bases de la política pública para la objeción y el proceso mediante el cual se alcanzó el consenso. Para que la explicación sea de utilidad para la Junta directiva, podría incluir, por ejemplo, las fuentes de datos y la información en la que el GAC confía para elaborar su asesoramiento.</p> <p>El GAC ha expresado la intención de crear, en debate con la Junta directiva</p>	
--	---	--

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

		<p>de ICANN, “una formulación comprensible y acordada mutuamente para la comunicación del asesoramiento del GAC en consenso procesable sobre las cadenas de gTLD nueva propuestas”.</p> <p>El asesoramiento del GAC puede adoptar distintas formas, entre ellas:</p> <p>I. El GAC informa a ICANN que es consenso² del GAC que no se le dé curso a una solicitud en particular, (u otros términos creados por el GAC para expresar esa intención). Esto creará una fuerte presunción para ICANN de que la solicitud no debería aprobarse. En caso de que la Junta directiva de ICANN determine aprobar la solicitud a pesar del asesoramiento del GAC en consenso <u>conforme a las Normas de ICANN</u>, el GAC y la Junta directiva de ICANN intentarán, de buena fe y de modo oportuno y eficiente, encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes. En caso de que la Junta directiva determine no aceptar el asesoramiento del GAC, deberá</p>	
--	--	--	--

² El GAC aclarará la base según la cual se desarrolla el asesoramiento en consenso.

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

		<p>brindar un fundamento que justifique su decisión.</p> <p>II. El GAC brinda asesoramiento que no indica la presencia de un consenso en el GAC ni asesoramiento que <u>algunos gobiernos no establezca que no se preocupan por una</u> le debería dar curso a la solicitud en particular. (u otros términos creados por el GAC para expresar esa intención). Dicho asesoramiento será pasado al postulante pero no creará la presunción de que se debe negar la solicitud y dicho asesoramiento no requerirá que la Junta directiva se haga cargo del proceso por tratar de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes con el GAC en caso de que la solicitud se apruebe. Tenga en cuenta que en cualquier caso, la Junta directiva tomará en serio cualquier otro asesoramiento que el GAC le pueda brindar <u>y considerará entablar un diálogo con el GAC para comprender el alcance de las inquietudes expresadas.-</u></p> <p>III. El GAC informa a ICANN que el consenso del GAC consiste en que no</p>	
--	--	---	--

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

		<p>se le debería dar curso a una solicitud a menos que se corrija (y otros términos creados por el GAC para expresar esa intención). Esto creará una fuerte presunción para la Junta directiva acerca de que no se le debería dar curso a la solicitud. Si hay un método de corrección disponible en la Guía (como asegurar la aprobación del gobierno), esa es la medida que se podría tomar. Sin embargo, generalmente se prohíben las enmiendas materiales de las solicitudes y si no hay un método de corrección disponible, la solicitud no pasará y el postulante podrá volver a enviar la solicitud en la segunda serie.</p> <p>Mientras que la Junta directiva recibe asesoramiento del GAC sobre nuevos gTLD en cuanto a una solicitud, ICANN publicará el asesoramiento y procurará notificar al/los postulante/s correspondiente/s de inmediato. El postulante tendrá un período de 21 días calendario a partir de la fecha de publicación en el cual deberá enviar una respuesta a la Junta directiva de ICANN.</p>	
--	--	--	--

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

		<p>ICANN considerará el asesoramiento del GAC sobre los nuevos gTLD tan pronto como sea posible. La Junta directiva podrá consultar con expertos independientes, como los designados para escuchar objeciones en el Procedimiento de resolución de disputas de gTLD nuevos, en los casos en que las inquietudes que surjan en el asesoramiento del GAC sean pertinentes a una de las áreas del asunto de los procedimientos de objeciones. La recepción del asesoramiento del GAC no afectará el procesamiento de ninguna solicitud (es decir, no se suspenderá una solicitud sino que continuará pasando por las etapas del proceso de solicitud).</p>	
3.2.2	Derecho para objetar: confusión de cadenas	<p>Operador de TLD existente o postulante de gTLD en la serie actual. En caso de que una solicitud acelerada de ccTLD de IDN se haya enviado antes de la publicación de las solicitudes de gTLD recibidas y el solicitante del proceso acelerado desee presentar una objeción por confusión de cadenas a la solicitud de gTDL, se le concederá el derecho al solicitante del proceso acelerado.</p>	<p>Esta sección se corrigió debido a preguntas sobre el derecho disponible para los operadores de TLD existentes o los postulantes de gTLD nuevos y si las partes solicitantes de cadenas en la vía rápida de ccTLD de IDN estarán autorizadas para objetar sobre esta base. Para que el trato sea coherente, estas partes también deberían tener derecho a presentar una objeción por confusión de cadenas en caso de que la solicitud de vía rápida se presente antes de que se anuncien las cadenas de gTLD solicitadas.</p>

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

3.3	Procedimientos de presentación	<p>Para una objeción por interés público limitado, las reglas del DRSP aplicables son las Reglas de peritaje de la Cámara de Comercio Internacional³ (ICC), según lo complemente la ICC de ser necesario.</p> <p>Para una objeción de la comunidad, las reglas del DRSP aplicables son las Reglas de peritaje de la Cámara de Comercio Internacional⁴ (ICC), según lo complemente la ICC de ser necesario.</p>	Se revisó para indicar que la ICC puede redactar reglas complementarias y demás documentos relevantes además de las Reglas de peritaje.
<i>Anexo del Módulo 3: Procedimiento de resolución de disputas de gTLD nuevos</i>			
4(b)(iii)	Reglas aplicables	<p>Para una objeción por interés público limitado, las reglas del DRSP aplicables son las Reglas de peritaje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC), según lo complemente la ICC de ser necesario.</p> <p>Para una objeción de la comunidad, las reglas del DRSP aplicables son las Reglas de peritaje de la Cámara de Comercio Internacional⁵ (ICC), según lo complemente la ICC de ser necesario.</p>	Se revisó para indicar que la ICC puede redactar reglas complementarias y demás documentos relevantes además de las Reglas de peritaje.

³ Consulte <http://www.iccwbo.org/court/expertise/id4379/index.html>

⁴ [Ibid.](#)

⁵ [Ibid.](#)

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

7(e)	Presentación de la objeción	Si se presenta una objeción con el DRSP equivocado, ese DRSP deberá notificar de inmediato al objetante acerca del error y ese DRSP no podrá procesar la objeción que se presentó de manera incorrecta. El objetante podrá después subsanar el error presentando su objeción con el DRSP correcto dentro de los siete (7) días a partir de lasu ^{de su} recepción de la notificación de error; en caso de que esto no ocurra, la objeción será ignorada. Si la objeción se presenta con el DRSP correcto dentro de los siete (7) días a partir de lasu recepción de la notificación de error pero después del lapso de tiempo para enviar una estipulación de objeción conforme al artículo 7(a) de este procedimiento, se considerará que se encuentra dentro de este límite de tiempo.	Se revisó para aclarar que los 7 días se cuentan a partir de la recepción del objetante de la notificación de error.
------	-----------------------------	---	--

Resumen de cambios de la Guía del postulante

Se presentan las modificaciones de la versión del 30 de mayo de 2011 a la versión del 19-09-2011

<i>Anexo del Módulo 5: Sistema de suspensión rápida uniforme (URS)</i>			
2.2	Tarifas	<p>Se adoptó un modelo limitado "paga el perdedor" para el URS. Las reclamaciones que enumeran quince (15veintiséis (26)) o más nombres de dominio objeto de disputa registrados por el mismo registrante estarán sujetas a una tarifa de respuesta que será reembolsable para la parte que resulte favorecida. Bajo ninguna circunstancia la tarifa de respuesta podrá superar a la tarifa que se le cobró al reclamante.</p>	<p>Se actualizó de acuerdo con la modificación de la Junta directiva de la resolución de la disposición "paga el perdedor" en el URS para aplicar a las reclamaciones que incluyan 15 (en lugar de 26) o más nombres de dominio que tengan el mismo registrante. http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-20jun11-en.htm</p>
<i>Anexo del Módulo 5: Procedimiento para la resolución de disputas por restricciones del registro (RRDRP)</i>			
1	Partes de la disputa	<p>Las partes de la disputa serán la institución establecida organización establecida o persona perjudicada y el operador de registros de gTLD. ICANN no será una parte.</p>	<p>En respuesta al comentario público y a las recomendaciones, se modificó el derecho para el RRDRP para las instituciones establecidas solo en el borrador de abril de 2011 de la Guía del postulante. Cuando se realizó ese cambio se revisó la sección 5.1, pero la sección 1 no se actualizó en consecuencia. Este cambio en la sección 1 se hace para que el lenguaje se ajuste a la intención.</p>